

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Los Ángeles**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.511

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de


MURM/POV/CRR/REG/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del BíoBío**
 - 6.- I. Municipalidad de **Los Ángeles** (Dirección: Caupolicán N° 399, comuna de Los Ángeles)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9282-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Los Ángeles**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Los Ángeles**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**¡Actívate y previene!**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.998.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Los Ángeles** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de Los Ángeles**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.170.100-K, representada por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar**, ambos con domicilio en calle **Caupolicán N° 399**, comuna de **Los Ángeles**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SEND A” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefiantes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefiantes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la I. **Municipalidad de Los Ángeles.**

SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “¡Actívate y previene!”, en adelante también “el programa”.

La I. **Municipalidad de Los Ángeles** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.998.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados previos del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece con **Esteban Krause Salazar**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Angeles**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 3038, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Los Angeles.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

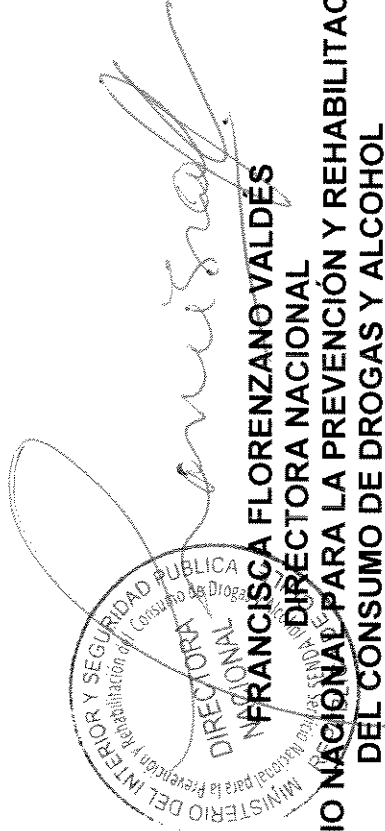
DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

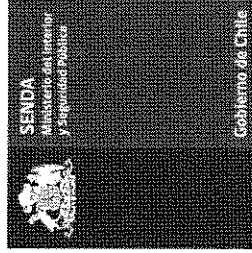
Firman: **Esteban Krause Salazar**. Alcalde. I. Municipalidad de **Los Angeles**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Los Angeles**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES", RUT N°69.170.100-K, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Pérez Vega', is written over the printed name.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

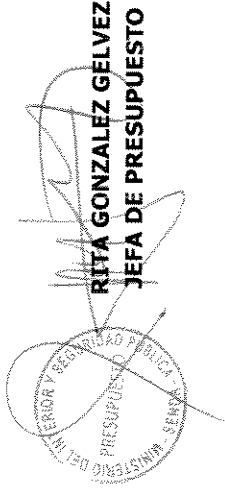
CERTIFICADO N° 1020

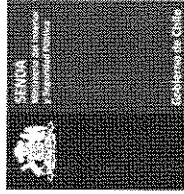
FECHA 27-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3511
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Los Angeles , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.528.650.572
Presente Documento Resolución Exenta	999.998
Saldo Disponible	281.698.430


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Los Ángeles**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.170.100-K, representada por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar**, ambos con domicilio en calle **Caupolicán N° 399**, comuna de **Los Ángeles**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

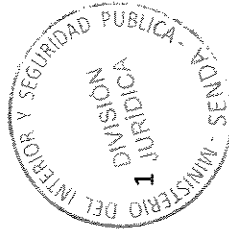
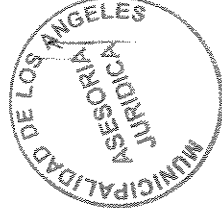
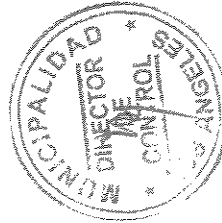
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SEND A" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Los Ángeles**.



SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “¡Actívate y previene!”, en adelante también “el programa”.

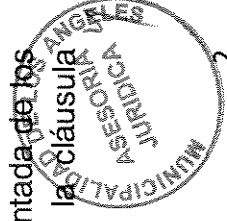
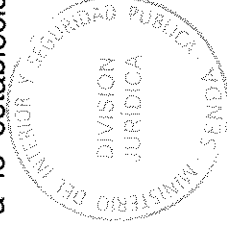
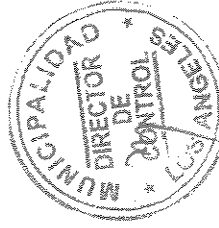
La **I. Municipalidad de Los Ángeles** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.998.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

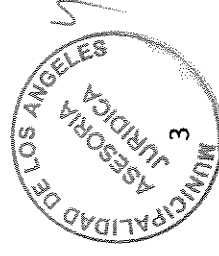
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

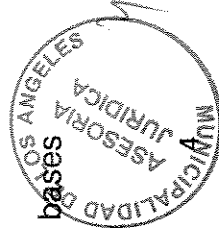
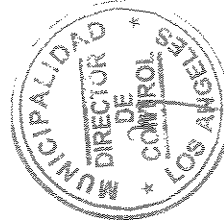
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

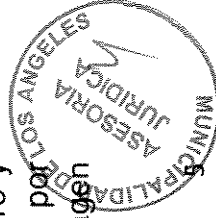
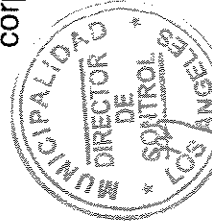
NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

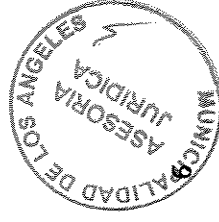
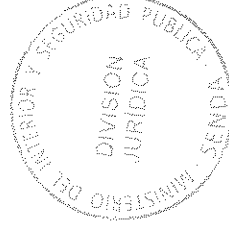
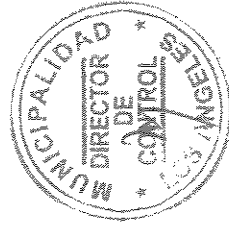
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Esteban Krause Salazar**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Ángeles**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 3038, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Los Ángeles.

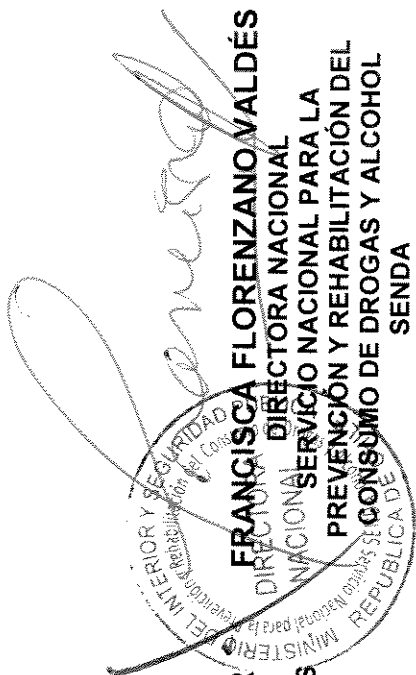
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares

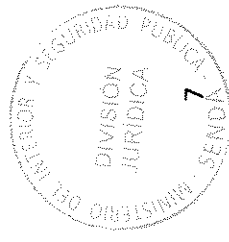
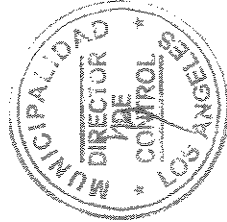
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

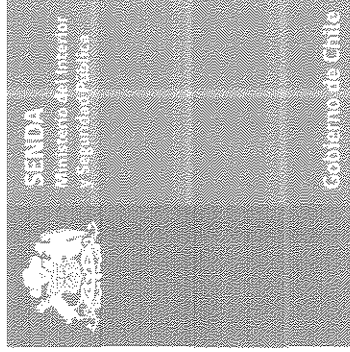


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

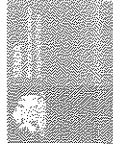


CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-1-004



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR AMILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	¡ACTIVATE Y PREVIENE !!!
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ambito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

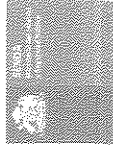
REGIÓN	PROVINCIA
OCTAVA	BIO – BIO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LOS ANGELES	Toda la Comuna de Los Angeles

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Los Ángeles
RUT	69.170.100-K
DIRECCIÓN	Caupolicán N° 399
TELÉFONO-FAX	043-409411
E-MAIL	ekrause@losangeles.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	2.537 (entidad pública)

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Esfeban Eduardo Krause Salazar
RUT	7.228.494-1
DIRECCIÓN	Caupolicán N° 399
TELÉFONO-FAX	043-409411
E-MAIL	ekrause@losangeles.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Andrea Selman Grez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION DE CALIDAD Y SALUD COMUNITARIA DIRECCION COMUNAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
TELÉFONO	043 – 323199 – 043 408680
E-MAIL	andrea.selman@ssbiobio.cl

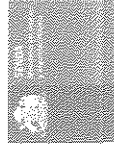
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander Santiago		
Nº DE CUENTA	379496-2		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

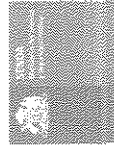
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Felipe Zegpi Díaz	Profesor de Educación Física	Capacitador en uso de Plazas Activas	144 horas
Maria Angélica Pardo Adriasola	Asistente social	Coordinadora del proyecto(s)	140 horas



7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
DIRECCION COMUNAL DE SALUD	Avda. Ricardo Vicuña N° 320	43-408680	Asistente social (Talleres preventivos Act. N° 01)
CESFAM NORTE	Avda. Los Angeles N° 810, Población Orompello.	43-332200	Infraestructura, Asistente Social, equipamiento
CESFAM NORORIENTE	Población Endesa, Pasaje Morse N° 1585	43-360405	Infraestructura, Asistente Social, equipamiento
CESFAM SUR	Juan Guzmán N° 437	43-332150	Infraestructura, Asistente Social, equipamiento
CESFAM SANTA FE	O'Higgins sin número	43-332109	Infraestructura, Asistente Social, equipamiento
CESFAM NUEVO HORIZONTE	Aguas Calientes N° 2360, Villa Los Cóndores.	43-333220	Infraestructura, Asistente Social, equipamiento
CESFAM DOS DE SEPTIEMBRE	Condell N° 1150	43-332332	Infraestructura, Asistente Social, equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

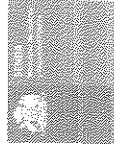
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según El observatorio Chileno drogas, en su noveno estudio nacional de drogas; en población general en Chile 2010; La región del Biobío representada por una muestra efectiva de 956.042 personas (la muestra es representativa de la región no de sus comunas), señala que; la magnitud y tendencias respecto al alcohol indica que las declaraciones de uso de alcohol en el último mes se ubican por sobre el promedio nacional con un 43.1%, al desagregar el consumo por sexo se observa que el uso del alcohol es significativamente mayor en hombres (46,9%) que en mujeres (39,5%). Para los hombres se produce un descenso significativo de más de 10 puntos porcentuales, mientras que para las mujeres aumenta en 3,4 puntos con respecto al estudio anterior. Referente al consumo de tabaco la medida utilizada en este estudio es la prevalencia diaria, estimada a partir de quienes declaran haber fumado 20 o más días de los últimos 30 días.

La prevalencia diaria de tabaco muestra en la región un descenso significativo para el último bienio, pasando de 23,0% en 2008 a 19,2% en 2010. Este resultado es el más bajo de toda la serie colocando este reporte por debajo del promedio nacional de 24,5% y reafirma la tendencia a la baja observada. Respecto al consumo de marihuana las declaraciones de último año para marihuana muestran una tendencia a la baja y llegan en este estudio a 3,3%, con una variación de 0,9 puntos porcentuales respecto del estudio anterior, cuando el uso de esta droga en la región marcó 4,2%. Sin embargo, este descenso no es estadísticamente significativo. Mantiene la tendencia regional por debajo de los promedios nacionales. La percepción de riesgo para el uso experimental de marihuana (probar 1 o 2 veces) muestra un descenso significativo de 59,6% en 2008 a 48,7% en 2010, ubicándose por sobre el promedio nacional de 48,1%. **Entre los principales factores de riesgo asociados al consumo de esta sustancia se encuentran facilidad de acceso y oferta reciente.** La proporción de personas que declara que le sería fácil conseguir marihuana disminuye significativamente de 47,7% en 2008 a 36% en 2010; mientras que la proporción de individuos que declara haber recibido ofrecimiento de marihuana en el último año disminuye significativamente de 12,1% en 2008 a 5,8% en 2010. Al desagregar el consumo por sexo, se observa que el uso de cocaína total es mayor en hombres que en mujeres, con 0,7% y 0,1% respectivamente. Para los hombres hubo una baja de 0,8 puntos porcentuales, mientras que para las mujeres la prevalencia disminuyó en 0,4 puntos porcentuales. Por edad, el consumo es más alto en el grupo de 12 a 34 años en comparación al de 35 a 64, con 0,6% y 0,1% respectivamente.

Cabe señalar que los diagnósticos participativos, realizados por las comunidades de los 6 sectores aledaños a los CESFAM de la comuna de los Ángeles, arrojaron resultados homogéneos en cuanto a la importancia de trabajar los lineamientos de alcohol-drogas y actividad física. *(Se adjuntan diagnósticos participativos en los anexos)*

Es así como en el sector aledaño al CESFAM Nuevo Horizonte, tal como lo refiere el plan de promoción de ese CESFAM (...) se puede indicar que los problemas de salud mental, como depresión, violencia intrafamiliar, trastornos de personalidad y un alto consumo de sustancias adictivas como drogas y alcohol están asociados en su gran mayoría a un importante aumento de los niveles de delincuencia y de microtráfico de esta zona, el cual ha ido creciendo en los últimos dos años, cambiando el perfil de la población. Todo esto se ve reflejado en los casos que se atienden en el CESFAM y en las derivaciones al intersector, como también se puede observar la alta demanda que se tiene desde Tribunales por situaciones en este ámbito (...)



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

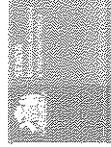
El presente proyecto pretende fomentar , en el radio de la Comuna de Los Angeles, a través de sus unidades territoriales estratégicas (6 CESFAMs de la comuna), la prevención universal del consumo de drogas (busca desarrollar acciones dirigidas de manera general a toda la población independiente del nivel de riesgo al que está sometido), a través de la correlación de tres componentes- bases de intervención, estos son la prevención del consumo de drogas mediante el fomento de la actividad física (factor protector) generando la asociatividad (factor protector), de los beneficiarios tanto directos como indirectos de la Comuna de los Angeles.

Se promoverán los factores protectores por medio de la formación de monitores empoderados en su rol de agentes preventivos del consumo de drogas, se espera que repliquen los talleres de actividad física y entrega de información teórica a otros beneficiarios de distintos grupos de actividad física que se espera conformar, esta actividad está orientada realizarse tanto en el corto como mediano plazo (2013-2014-2015....) con el acompañamiento, monitoreo y asesoría de las distintas profesionales pertenecientes a los CESFAMs de la comuna de Los Angeles. Se pretende que al incrementar, la asociatividad, la cohesión social, la participación social de la familia, el sentido de pertenencia; esta actividad sea autosustentable a lo largo del tiempo, como así también constituya una oportunidad para contrarrestar aquellos factores de riesgo que puedan estar presentes en las áreas de intervención.

De acuerdo al último corte del registro percapita validado en Octubre de 2012: el total de personas inscritas son 165.949, de los cuales 79.454 son de sexo masculino y 86.495 son de sexo femenino.

Conforme a los establecimientos el CESFAM Nororiente cuenta con una población total de 41.931, 19.489 son de sexo masculino y 22.442 de sexo femenino, el CESFAM Norte tiene un total de inscritos de 28.006, de los cuales 13.468 son de sexo masculino y 14.516 de sexo femenino, el CESFAM Nuevo Horizonte, tiene una población total de 25.477, donde 12.299 son de sexo masculino y 13.178 de sexo femenino, el CESFAM 2 de Septiembre su población total es de 18.709, donde 8.864 son de sexo masculino y 9.845 de sexo femenino, el CESFAM Sur su población total es de 41.897, donde 20.253 corresponde al sexo masculino y 21.644 al sexo femenino, por último el CESFAM Santa Fe tiene una población total de 9.929, 5.061 son de sexo masculino y 4.868 son de sexo femenino.

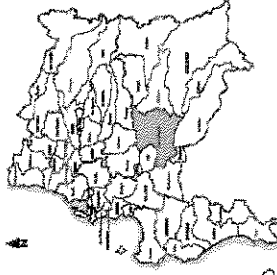
En resumen el presente proyecto está dirigido, a las poblaciones beneficiarias de los establecimientos de atención primaria de salud de la Comuna de Los Angeles y específicamente a los usuarios de las plazas activas mediante la capacitación que se realizaran a monitores voluntarios provenientes de las mismas comunidades en actividad física y en prevención de drogas quienes deberán replicar los talleres durante todo el año y los próximos, cuyo fin sea educar y aumentar la conciencia sobre las consecuencias del riesgo de consumo abordándose desde la estrategia de prevención universal, promoviendo conductas y estilos de vida saludable (actividad física), desarrollando competencias sociales (asociatividad, empoderamiento, cohesión social, vida al aire libre) en un contexto comunitario (se fortalecerá el uso de las máquinas de actividad física- infraestructura- ubicadas en todos los sectores aledaños a los CESFAMs de la comuna de los Angeles).



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

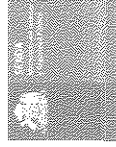
I.- Ubicación/Descripción de la comuna de Los Angeles



La comuna de Santa María de los Ángeles se ubica en el valle central, entre la Cordillera de Los Andes y la Cordillera de la Costa, en sentido norte-sur, entre los ríos Laja y Bío Bío, formando parte de la hoya hidrográfica de éste último. Esta situada entre los paralelos 37° 10' y 37° 40' y entre los meridianos 72° 40' y 72° 0'. A una altura de 139 metros sobre el nivel del mar, medición practicada en la Plaza de Armas de esta ciudad. Con respecto a la superficie de esta urbe posee 1.748 km².

Según el Censo del 2002, la población de la comuna es de 166.556 habitantes, de los cuales 123.445 habitantes son urbanos y 43.111, rurales. Con estas cifras, Los Ángeles es la 22ª comuna chilena en cuanto a su población total y la primera en cuanto al número absoluto de habitantes rurales que posee. Con respecto al genero la población esta, distribuida en 84.693 equivalente a un 52% y 81.863 hombres, equivalente al 48% de la población total.

II.- UBICACIÓN/ DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS 6 CESFAMS Y POSTAS RURALES DE LA COMUNA



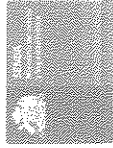
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

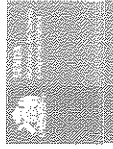
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (15-29)	Varones	5	Los usuarios (as) poseen su domicilio en el radio de acción del CESFAM lo que permite sin lugar a dudas un conocimiento acabado del sector a intervenir como así también conocen la redes sociales disponibles en la comunidad del sector, además son personas que se vinculan permanentemente con los equipos de salud, por lo que permitirá la generación de canales abiertos desde la comunidad hacia los equipos de salud. Constituyéndose de este modo en referentes empoderados dentro de sus respectivas comunidades.
	Mujeres	16	Los usuarios (as) poseen su domicilio en el radio de acción del CESFAM lo que permite sin lugar a dudas un conocimiento acabado del sector a intervenir como así también conocen la redes sociales disponibles en la comunidad del sector, además son personas que se vinculan permanentemente con los equipos de salud, por lo que permitirá la generación de canales abiertos desde la comunidad hacia los equipos de salud. Constituyéndose de este modo en referentes empoderados dentro de sus respectivas comunidades.
Tramo etáreo 2 (30-40)	Varones	0	Los usuarios (as) poseen su domicilio en el radio de acción del CESFAM lo que permite sin lugar a dudas un conocimiento acabado del sector a intervenir como así también conocen la redes sociales disponibles en la comunidad del sector, además son personas que se vinculan permanentemente con los equipos de salud, por lo que permitirá la generación de canales abiertos desde la comunidad hacia los equipos de salud. Constituyéndose de este modo en referentes empoderados dentro de sus respectivas comunidades.
	Mujeres	28	Los usuarios (as) poseen su domicilio en el radio de acción del CESFAM lo que permite sin lugar a dudas un conocimiento acabado del sector a intervenir como así también conocen la redes sociales disponibles en la comunidad del sector, además son personas que se vinculan permanentemente con los equipos de salud, por lo que permitirá la generación de canales abiertos desde la comunidad hacia los equipos de salud. Constituyéndose de este modo en referentes empoderados dentro de sus respectivas comunidades.
TOTAL		49	

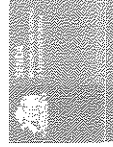


12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar instancias de participación que favorezcan el desarrollo de habilidades personales y grupales que promuevan la resistencia al uso y consumo de drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conformar agentes preventivos en los seis comunitarios de la comuna de Los Angeles.	49 agentes preventivos comunitarios	Nº de agentes preventivos capacitados. Nº de agentes preventivos programados	Registro de inscripción. Carta de compromiso de participación de los agentes preventivos
Promover el uso del tiempo libre a través de los agentes preventivos comunitarios de los seis CESFAM de la Comuna de Los Angeles.	Talleres de actividad física en los seis CESFAM de la Comuna de Los Angeles.	Nº de talleres de actividad física realizado. 49 monitores capacitados en actividad de física	Registro de asistencia. Registro fotográfico
Sensibilizar a los agentes preventivos comunitarios de las Plazas Activas de los seis CESFAM de la Comuna de Los Angeles en la percepción de riesgo sobre el uso de drogas.	Aumento en la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas y alcohol.	Nº de jornada de sensibilización realizada.	Tabulación de resultados de aplicación de cuestionario Escala de Likert. Registro de asistencia. Registro Fotográfico.



<p>Promover el uso de plazas activas aledañas a los seis CESFAM de la Comuna de Los Angeles como una instancia de recreación permanente</p>	<p>Actividad incorporada en el Plan Comunal de Promoción de Salud de la comuna de Los Angeles desde el año 2013 en adelante</p>	<p>Nº de actividades realizadas en el Componente de Actividad Física y Factores Protectores Psicosociales programadas. Nº de material de difusión entregada en los consejos de desarrollo.</p>	<p>Sistematización fotográfica. Folleto del Programa de actividades. Plan Comunal de Promoción de Salud de la</p>
---	---	---	---



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La **prevención** tiene el propósito de evitar la aparición de riesgos para la salud del individuo, de la familia y la comunidad. Implica actuar para que un problema no aparezca o, en su caso, para disminuir sus efectos. Prevenir es anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que ocurra algo que no queremos que pase, en este caso, que se consuman drogas. Pero si ya se están tomando, prevenir es intentar evitar que el problema vaya a más y, en caso de existir alguna situación de dependencia, ayudar a las personas a recibir tratamiento para superarla y salir de ella.

En prevención no existen soluciones mágicas, sino que se van realizando un conjunto de actuaciones en diversas direcciones. En nuestra sociedad existe y existirá oferta de drogas, legales e ilegales, y es imposible eliminarlas todas, por lo que controlar la oferta es una forma de hacer prevención, pero no la única ni la más eficaz. La disponibilidad de drogas es sólo una parte del problema. Tenemos que pensar que hay drogas porque hay demanda, así que la prevención sobre esta demanda es la que puede hacer cualquier persona y además, es la que da mejores resultados.

La prevención es una labor de todos y todas, en la que cada persona puede aportar algo. Se trata de que vayamos reduciendo los factores de riesgo y creemos un estilo de vida saludable, tanto individual como colectivo.

La **Prevención Universal** es el conjunto de actividades que se diseñan para abarcar a la población en general, sin contemplar si algunos presentan mayor número de riesgos individuales que los puedan llevar al inicio y abuso de drogas. En esta intervención preventiva, se considera que los miembros de la población pueden compartir los mismos factores de riesgo relacionados con las drogas, pero que el **riesgo puede ser variable para cada individuo**.

Su objetivo es posponer o prevenir el inicio del consumo de drogas a partir de la presentación de información específica y actualizada y promover el desarrollo de habilidades necesarias que contrarresten el problema de las adicciones.

Para el presente proyecto se hace indispensable conocer e identificar los siguientes conceptos:

Uso del tiempo libre; los momentos de ocio y tiempo libre son de especial importancia como factores relacionados con el cuidado de la salud y por tanto con la prevención de riesgos. La ocupación del ocio y el tiempo libre puede ser un factor de riesgo o un factor de protección hacia el consumo de drogas, según la utilización que se haga del mismo. El empleo del tiempo libre tiene una importancia capital como factor de riesgo en el consumo de drogas. Un joven insatisfecho con la forma en que invierte su tiempo de ocio, sin intereses, que pasa el tiempo sin hacer nada, no sólo tendrá más probabilidades de iniciarse en el consumo de drogas, sino que será más fácil que ese consumo se convierta en la única forma de comportamiento y de relación con los demás.

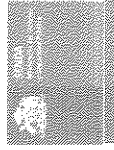
Actividad física; Desde la perspectiva sanitaria, la actividad física debe entenderse como componente de la promoción y prevención de la salud, para contribuir al desarrollo armónico e integral del individuo y de su bienestar biopsicosocial. La inactividad física, según la Organización Mundial de la Salud, es el cuarto factor de riesgo de mortalidad más importante en todo el mundo, 3.2 millones de muertes y 32.1 millones de DALYs8. ("años de vida perdidos") (OMS, 2010)

Bibliografía:

Página

<http://www.coruna.es/servlet/Satellite?c=Page&cid=1239623615243&pagename=CorunaSinDrogas%2FPage%2FGenerico-Page-Generica>

"Modelo de intervención en Sectores Focalizados" y "Prevención Selectiva con Jóvenes en Territorios Focalizados" MINISTERIO DEL INTERIOR –CONACE 2009.)



14.- METODOLOGIA --

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

1.- Conceptos claves

Prevención universal; La línea de prevención se caracterizará por intervenir en un nivel de prevención universal, entendiéndose como tal aquella intervención que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población, independiente del nivel de riesgo al que está sometido. Cuenta con una intervención de perspectiva amplia, menos intensa y menos costosa que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duradero.

Factores protectores; son aquellos factores asociados a la reducción de una conducta de riesgo. Estos factores actúan como amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Factores de riesgo; En el caso del uso y abuso de drogas son aquellos factores que hacen que el consumo de sustancia sea más probable. Cabe señalar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

Ámbito de intervención comunitaria, se inserta en una lógica de desarrollo social focal, generando, a partir de las fuerzas sociales disponibles, los espacios colectivos de participación que permitan abordar los problemas existentes en toda su complejidad. El colectivo denominado comunitario debe poder expresar sus necesidades, definir las posibles soluciones y encontrar fundamentalmente en su seno los principales recursos humanos y materiales necesarios para intervenir en la acción. En el presente proyecto se entenderá como comunidad del sector, a aquellas unidades territoriales aledañas a los distintos centros de salud familiar de la comuna de Los Angeles.

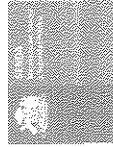
2.- Líneas de intervención

Los ámbitos de intervención del proyecto, desde una óptica de la teoría de sistemas, son tres ámbitos: Individual - familiar - salud; se pretende fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias, aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas, y retardar o disminuir la edad de inicio de consumo.

Individual: a través de la conformación de monitores de actividad física, los que pertenecen a los 6 CESFAMs de la Comuna. Cabe señalar que estos serán capacitados en cada CESFAM, esperando que se manifieste de esta forma una intervención que se caracterice por ser descentralizada (por ejemplo sector rural Santa Fe).

Familiar: Se entregaran folletos y se realizará la importancia de la participación familiar tanto en la prevención del consumo de sustancias toxicas como en la promoción de la actividad física entre los beneficiarios directos.

Intersectorial: se realizaran difusiones en los distintos Consejos de Desarrollo de los respectivos CESFAMs, además de la participación de los distintos equipos de salud, como entes coordinadores y asesores, del presente proyecto y el aporte en capacitación y entrega de material de difusión que realice SENDA Previene de la Comuna de Los Angeles.

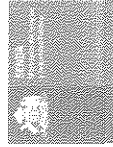


3.- Etapas

ETAPA I.- Instalación y Difusión: Consiste en realizar la difusión e instalación en el sector focalizado a través del contacto con las redes sociales existentes, organizaciones territoriales (CESFAMs) y funcionales presentes en el sector (Consejos de desarrollo, comités de salud, etc.)

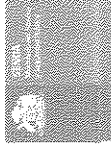
ETAPA II.- Intervención: ejecución de las actividades universales; en esta etapa se procederá a capacitar a todos los beneficiarios directos (49), modalidad que se pretende llevar a cabo en cada uno de los sectores de la Comuna, cuyo radio de acción pertenecen a los 6 CESFAMs de Los Angeles, los cuales a su vez deberán ser líderes en el trabajo con diferentes grupos de actividad física que se espera conformar como así también en sus familias y vecinos (as) de las distintas comunidades de los sectores aledaños a los centros de salud familiar.

ETAPA III.- Evaluación, sistematización y cierre: La evaluación de la actividad se realizará a través de la realización de una sistematización social (técnica cualitativa que da a conocer la experiencia de la puesta en marcha del proyecto con la intención de reconstruirla de forma ordenada, entregando insumos que otorguen una mirada objetiva y externa del proceso desarrollado durante el tiempo de funcionamiento de éste.)Además se realizará una ceremonia de finalización que contara con una jornada donde se dará a conocer conocimientos teóricos de prevención de consumo de drogas, entrega de material de difusión a lo largo de todo el curso.



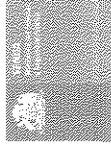
15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		OBJETIVO 1	
Nombre de la Actividad		Difusión y Lanzamiento del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad consiste en realizar el lanzamiento y difusión del proyecto en cada consejo de desarrollo los cuales pertenecen a los 6 CESFAM de la comuna donde se ejecutará el proyecto. Se señala que esta instancia es una reunión mensual la que convoca a todo el sector participando representantes de organizaciones territoriales, funcionales, equipo de profesionales de cada CESFAM y autoridades locales.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Los consejo de desarrollo de los 6 CESFAM de cada sector	1 Meses	1 Vez al mes	2 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Recursos humanos: Asistente Social	12 horas	\$5290	63480
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

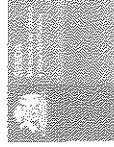


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

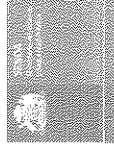
Actividad N° 2		OBJETIVO 1	
Nombre de la Actividad		Talleres de capacitación en temáticas de prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollaran talleres preventivos en el cual se espera entregar herramientas teórico/prácticas a los beneficiarios de la importancia y relevancia de la prevención de drogas y alcohol, pretendiendo de este modo fortalecer los factores protectores y disminuyendo a través de una serie de factores psicosociales (asociatividad, acceso a la información, generación de redes, etc.) los factores de riesgo presentes y latentes en cada sector intervenido.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Los 6 sectores que se encuentran ubicadas las máquinas de actividad física (coinciden con los 6 CESFAMs de la Comuna)	3 Meses	2 Veces al mes	2 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Recursos humanos: Asistente Social	12 horas	\$5290	63.480
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



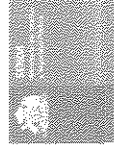
Actividad N° 3	Objetivo 2		
Nombre de la Actividad	Talleres de actividad física en las distintas plazas activas instaladas alrededor de los 6 CESFAM focalizados		
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de esta instancia se busca diversificar el uso adecuado del tiempo libre, estimulando de este modo la generación de instancias de actividad física en las plazas activas ubicadas en los 6 CESFAM de la comuna, además como una estrategia se espera identificar, a través de implementación deportiva, a los monitores, lo que implica promover el sentido de la pertenencia y la identificación de los vecinos del sector de estos agentes preventivos.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
6 sectores aledaños a los CESFAMs de la Comuna	3 Meses	Una vez a la semana	144 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de Educación Física	144 horas	\$5290	\$761.760
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0



Actividad N° 4	Objetivo 3		
Nombre de la Actividad	Difusiones de la prevención del consumo de drogas a los usuarios de las plazas activas de la comuna de Los Angeles		
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de esta instancia participativa se realizará difusión acerca de la prevención del consumo de drogas y alcohol, al ser un grupo definido se espera la continuidad de la entrega de información, instalando de este modo el concepto de prevención en los monitores. Cabe señalar que los monitores se caracterizan por ser líderes de cada uno de los sectores, lo que sin duda ayudará a que se perfilen como agentes de cambios en cada una de sus realidades sociales con mayor o menor vulnerabilidad social.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
6 sectores aledaños a los CESFAMs de la Comuna	3 meses	2 veces al mes	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Recursos humanos: Asistente Social (Dirección Comunal Salud)	6 horas	\$5290	\$31.740
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

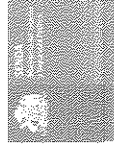


Actividad Nº 5		Objetivo 4	
Nombre de la Actividad		Cierre y Evaluación	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una actividad de cierre y evaluación del proceso del proyecto donde se aplicara una encuesta de satisfacción a los beneficiarios con la finalidad de identificar la experiencia en la ejecución de la intervención. Luego se realizara la ceremonia de finalización con los directores de cada CESFAM, que participaron en el desarrollo y ejecución del proyecto.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sala de reuniones CESFAM Nuevo Horizonte	3 meses	1 día	4 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Recursos humanos: Asistente Social (Dirección Comunal Salud)	6	\$5290	\$31.740
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión y Lanzamiento del Proyecto	X		
2	Talleres de capacitación en temáticas de prevención	X	X	X
3	Talleres de actividad física en las distintas plazas activas instaladas alrededor de los 6 CESFAM focalizados	X	X	X
4	Difusiones de la prevención del consumo de drogas a los usuarios de las plazas activas de la comuna de Los Ángeles	X	X	X
5	Cierre y Evaluación			X

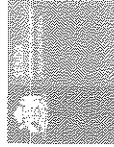


17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto se evaluara en 3 variables a intervenir :

- a) Nivel equipo:
 - 1. Reuniones técnicas de equipo profesional
 - 2. Fichas de registro de las actividades y de los participantes
- b) Nivel beneficiario:
 - 1. Fichas de satisfacción usuaria
- c) Nivel intersectorial:
 - 1.- Listas de asistencia participación al consejo de desarrollo



17.b Resultados Esperados e Indicadores

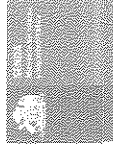
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

Indicadores

- Número de agentes preventivos comunitarios capacitados
- *Numero de talleres preventivos programados*
- Numero de talleres de actividad física realizados
- Numero de jornadas de sensibilización realizadas
- *Numero de participación en consejos de desarrollo para distribuir material.*
- Número de actividades realizadas en el componente de actividad física y factores protectores psicosociales

Resultados esperados

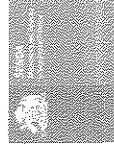
- 45 agentes preventivos comunitarios capacitados
- 6 talleres preventivos realizados
- 12 talleres de actividad física realizadas.
- 3 jornadas de sensibilización a la comunidad realizadas.
- 1 participación en los consejos de desarrollo de los 6 CESFAM.
- 2 de actividades realizadas en el componente de actividad física y factores protectores psicosociales



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

DIMENSION	ETAPA	INSTRUMENTO	PLAZO
Individual	Entre la etapa de inicio y finalización.	Encuesta de satisfacción de ejecución del proyecto.	1 Mes
Comunitaria	Entre la etapa intermedia y finalización.	Registro de asistencia Y Registro fotográfico de las actividades de ejecución de la intervención.	1 Mes
Profesionales	Durante toda la ejecución del proyecto.	Reuniones técnicas donde se dejara en acta acuerdos y compromisos de la ejecución del proyecto.	Cada 15 días durante toda la ejecución del proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	FELIPE ANDRES ZEGPI DIAZ
EDAD	26
RUT	16.396.650-6
DOMICILIO	Villagrán n° 640
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de educación física, licenciado en educación
TELÉFONO	92076655
E-MAIL	Felipe.zegpi@live.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica; Escuela D-868 Bernardo O'higgins
- Educación Media; Liceo A 59, Los Angeles
- Educación Universitaria; Universidad La Frontera

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Abril de 2009: Curso formación de Monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol programa "Prevenir en familia" del Programa CONACE.

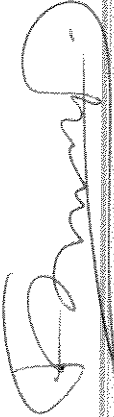
Mayo de 2009: Curso formación de Monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol programa "Enfócate" del Programa CONACE.

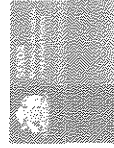
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador teórico-práctico, en el uso de las máquinas de actividad física

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Felipe Zegpi Diaz, declaro, conocer y estar de acuerdo en participar en este programa, como capacitador en actividad física por 144 horas.

<i>10 de Mayo, 2013</i>	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL
(Aporte Municipal)

NOMBRE	MARÍA ANGÉLICA PAZ PARDO ADRIASOLA
EDAD	32
RUT	14.073.725-9
DOMICILIO	Colón n° 980
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente social
TELÉFONO	86045394
E-MAIL	ma.pardo.adriasola@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación básica; Colegio Santa Cruz, Victoria
- ✓ Educación Media; Colegio Mauricio Rugendas (1998)
- ✓ Educación Universitaria; Universidad del Bio Bio, Chillán (2006)

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

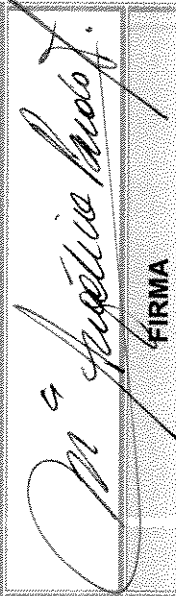
No cuenta con capacitaciones formales en la temática de drogas y adicciones.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora de proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, M^a Angélica Pardo Adriasola, declaro, conocer y estar de acuerdo en participar en este programa, como coordinadora por 140 horas.

10-05-2013	
FECHA	FIRMA

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
PROFESOR DE EDUCACION FISICA	144	5290	761.760	0	0	761.760
ASISTENTE SOCIAL (DIRECCION COMUNAL SALUD)	30	5290		158.700		158.700
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$						920.460
TOTAL ITEM \$						920.460

EQUIPAMIENTO

TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SEMDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
0	0	0	0			
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						

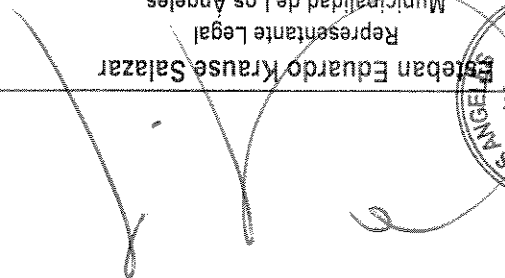
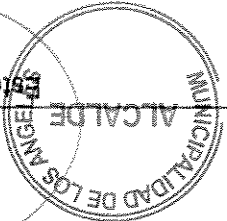
TOTAL ITEM \$

SUB TOTAL \$

QUIEN Y CUANTO APORTA \$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	238.238	0	0	238.238	23,8%
PERSONAL	761.760	158.700	0	920.460	76,2%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	999.998	158.700	0	1.158.698	100,0%

Esteban Eduardo Krause Salazar
 Representante Legal
 Municipalidad de Los Angeles

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	
RUT de la entidad postulante	
Región	
Comuna(s) beneficiada(s)	
Nombre del programa	
Aporte solicitado a SENDA	\$
Aporte propio	\$
Aporte terceros	\$
Monto total del programa	\$
Duración del Programa	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000		
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		Firma
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%) Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios		Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema		0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores		50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos		100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema		0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema		50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema		100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación		0	
		Explica la implementación		100	

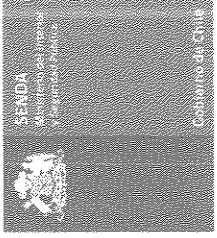
2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)			
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100
		0,000	
	Calificación		

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)			
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100
El programa presenta un plan de medición de los		No se presenta un plan de medición	0

resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100

Calificación	0,000
--------------	-------

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)			
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	100
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100
Calificación	0,000		



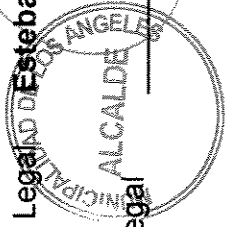
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Los Ángeles, a 09 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Esteban Eduardo Krause Salazar**

Firma Representante Legal





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARIA MUNICIPAL
JMH/Jrp.

F. 0 - 12

LOS ANGELES, 06 de diciembre de 2012.

DECRETO N° 3.038.-/ VISTOS estos antecedentes:

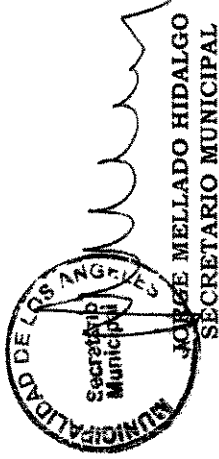
- a) La Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bio Bio, con fecha 30 de noviembre de 2012, que proclama como Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Los Angeles a don **ESTEBAN EDUARDO KRAUSE SALAZAR**,
- b) La promesa prestada ante el concejo municipal, en sesión realizada el día 06 de diciembre de 2012,
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O :

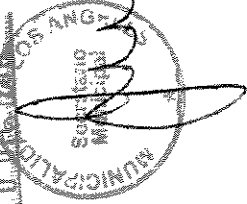
- 1. **A CONTAR DE HOY 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, Y HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, ASUMO COMO ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.**

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

Fdo.: **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, Alcalde; **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
LOS ANGELES, 06 DE DICIEMBRE DE 2012



ANEXOS



DIAGNOSTICO CESFAM SUR

Problema	Magnitud	Trascendencia	Vulnerabilidad	Factibilidad económica	Total
Luminaria deficiente del Sector Paillihue, en calle Francisco Encina	Primera prioridad para la comunidad	Baja asistencia a controles horarios vespertinos. Proliferación de focos de delincuencia	Escritores de Chile. Población 21 de Mayo, Villa las Américas, Parque Lauquen, Villa los Historiadores, Villa Monterrey.	Coordinar a través de Consejo de Desarrollo para concretar dicha problemática en Municipalidad	7
Aumento de delincuencia	Segunda prioridad para la comunidad	Falta de Recurso Humano para Sub Comisaría Paillihue con el objetivo de otorgar mayor seguridad a la comunidad.	Todo el sector Sur de Paillihue	Coordinar a través de Consejo de Desarrollo para concretar dicha problemática con prefectura de Carabineros de Chile en los sectores.	5
Incremento de consumo de drogas y alcohol.	Tercera prioridad para la comunidad	Deficiente adherencia a tratamientos ofrecidos y poca consulta espontánea de los grupos etáreos de riesgo	Todo el sector Sur de Paillihue	Mayor difusión de atenciones y tratamiento del equipo de salud.	5
Inadecuada disposición de basuras	Cuarta prioridad para la comunidad	Deficiente higiene ambiental, lo que trae consigo diversas enfermedades asociadas.	Todo el sector Sur de Paillihue	Educando a los dirigentes y a la comunidad en general sobre la adecuada disposición de las basuras	5

Tenencia irresponsable de mascotas	Quinta prioridad para la comunidad	Deficiente educación respecto a tenencia responsable de mascotas. Lo que puede ir asociado a diversas enfermedades infectocontagiosas, como también de vectores.	Todo el sector Sur de Paillihue	Educando a los dirigentes y a la comunidad en general sobre la adecuada disposición de Tenencia responsable de mascotas	5
Locomoción al CESFAM	Sexta Prioridad para la comunidad	Evitar los asaltos a usuarios y funcionarios del CESFAM.	Sector Sur de Paillihue y funcionarios del CESFAM	Coordinar a través de Consejo Desarrollo a Líneas colectivas con el objeto de acercar a los usuarios y funcionarios a CESFAM	2

CESFAM SANTA FE

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

Problema	Magnitud	Trascendencia	Vulnerabilidad	Factibilidad Económica	TOTAL
Canal sector Virquenco contaminado por descarga de residuos domiciliarios arrojados por la población (aguas servidas, desechos fósos sépticas, entre otros) con consecuencia de presencia roedores, vectores y enfermedades asociadas de riesgo para la salud de la población	7	7	7	6	27
Presencia de perros vagos en sectores Virquenco, Santa Fe y Millantú	7	7	7	6	27
Ausencia de alcantarillado en villa Virquenco con consecuencia de contaminación ambiental (aguas servidas en vía pública, etc) de riesgo para la salud de la población	7	7	7	3	24
Atención integral de salud para adultos mayores postrados y familia	7	7	7	6	27

Deficiente manejo de residuos sólidos domiciliarios por parte de la población y basurales clandestinos) con consecuencia de presencia roedores, vectores y enfermedades asociadas de riesgo para la salud de la población	7	7	7	7	5	26
Cesantía en la población	6	6	6	6	2	20
Alcoholismos en población y drogadicción en sector Millantú	7	7	7	7	7	28
Embarazo adolescente	7	7	7	7	7	28
Caminos en mal estado en sector Virquenco (falta pavimentación, maleza) y contaminación asociada	7	7	7	7	2	23
Violencia intrafamiliar en familias del sector	7	7	7	7	6	27

CESFAM NUEVO HORIZONTE

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

Problema	Magnitud	Trascendencia	Vulnerabilidad	Factibilidad Económica	Total
Contaminación en el aire	4	4	4	1	13
Problema de la tenencia responsable de mascotas	5	5	5	5	20
Mantenimiento, creación y renovación de áreas verdes, pastizales	5	5	5	5	20
Sedentarismo	5	3	2	3	13
Falta de lugares recreativos y juegos para niños	5	5	5	5	20
Violencia intrafamiliar: madres, esposos, hijos, vecinos	4	4	4	5	17
Sobrexigencia académica de los escolares	4	3	3	3	13
Deficiente Educación relacionada con la alimentación saludable, cáncer, enfermedades cardiovasculares y por género	5	5	5	5	20

CESFAM NORORIENTE

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

Problema	Magnitud	Trascendencia	Vulnerabilidad	Factibilidad Económica	TOTAL
Tenencia irresponsable de mascotas que se traduce en: Exceso de perros por domicilio, abandono de mascotas en las calles y presencia de garrapatas	5	5	5	4	19
Contaminación ambiental con humo de las chimeneas, por uso de leña mojada, chimeneas que no cumplen con las indicaciones técnicas para su uso.	5	5	5	3	18
Adopción de estilo de vida sedentario y malos hábitos alimenticios por la mayoría de la población	5	5	5	2	17
Aumento de consumo de tabaco en población adolescente	4	5	5	2	16
Sitios eriazos utilizados como micro basurales	3	4	4	4	15
Falta de autocuidado en salud bucal y escasas horas odontológicas para la población en general	4	4	4	2	14
Escasa conciencia de parte de la población joven en relación al consumo riesgoso de alcohol y drogas en especial en los sectores más vulnerables	4	4	4	1	13
Escasa educación para la prevención de conductas sexuales riesgosas	3	3	4	2	12
Poca adherencia de las personas que asisten a instancias que fomenten la actividad física ofrecida por salud	3	3	3	2	11

Sectores del Cesfam con escasas áreas verdes y donde existen están mal utilizadas	3	3	2	2	2	10
Presencia de ratones en áreas urbanas y canales de regadío	2	2	4	2	2	10

CESFAM DOS DE SEPTIEMBRE

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Problema	Magnitud	Trascendencia	Vulnerabilidad	Factibilidad Económica	Total
Escasos hábitos en padres e inadecuado manejo en dieta alimentaria de hijos.	5	5	3	5	18
Padres con escaso tiempo para los niños, falta de expresión afectiva y escasa calidad de la interacción con hijos.	4	4	3	5	16
Embarazo adolescente	1	4	2	5	12
Las consecuencias del embarazo adolescente.	1	4	2	5	12
ETS	1	4	2	2	9
Problemas de comunicación (¿Como hablar con la familia sobre temáticas de sexualidad?)	4	4	3	5	16
El aborto en adolescente	2	5	3	3	13
Vivencia sexual y afectividad inadecuada en adolescentes	3	3	3	4	13
Afectividad en adolescentes	4	4	3	4	15
Depresión en adolescentes	2	3	2	4	11
Bullying en adolescentes	2	5	4	5	16
Discriminación en adolescentes	2	3	3	4	12
Déficit atencional en adolescentes	1	3	3	3	10
Soledad en adolescentes	1	3	3	4	11
VIF en adolescentes	2	4	3	3	12
Depresión bipolar en adolescentes	1	5	1	3	10
Baja autoestima en adolescentes	2	4	2	5	13

Descontrol de impulso en adolescentes	1	4	4	2	4	11
Etapa evolutiva. Suicidio en adolescentes	1	4	4	2	3	10
Falta de contención en adolescentes	1	4	4	2	3	10
Mala disposición de basureros en el sector.	4	3	3	5	3	15
Se considera como problemática el consumo de alimentos en horarios inadecuados en adultos.	4	4	4	3	5	16
El horario de la actividad física no es accesible para los usuarios.	3	4	4	4	3	14
Limitaciones físicas para realizar actividad física por parte de los adultos mayores	1	3	3	3	5	12
Falta de espacio para realizar actividad física por parte de los adultos mayores	4	4	4	4	4	16
Escasa participación por parte de los adultos mayores	2	2	2	2	5	11
Trastornos del sueño en el Adulto Mayor	1	4	4	3	2	10
Alzheimer en el Adulto Mayor	1	4	4	1	3	9
Memoria en el Adulto Mayor	3	4	4	4	4	15
Falta de médicos según los adultos mayores	3	3	3	1	3	10
Falta de apoyo familiar para los adultos mayores	2	3	3	3	4	12
Depresión en Adulto Mayor	1	3	3	4	4	12

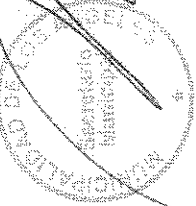
CESFAM NORTE

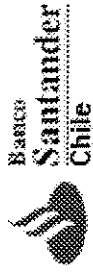
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO.

Problemas	Magnitud	Pertinencia	Factibilidad económica	Vulnerabilidad	Trascendencia	Total
Existencia de altas cifras de embarazo adolescente.	7	7	7	7	7	35
Aumento abuso sexual infantil	7	7	7	7	7	35
Agilizar interconsultas de toda índole por existencia lista de espera de usuarios numerosa.	7	7	6	6	7	33
Existencia microbasurales urbanos y rurales	5	6	7	7	6	31
Altas cifras de mujeres con CACU	6	7	6	6	7	32
Altas cifras de mujeres con CA MAMAS	5	3	2	2	6	18
Aumento obesidad infantil	6	7	5	5	6	29

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
<small>Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Honorable</small>	
I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	
CAUPOLICAN	<small>Depart. IV</small>
399	
LOS ANGELES	
<small>Población, Villa o Lugar</small>	<small>Comuna o Ciudad</small>
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA	
<small>Actividad Económica</small>	
94-13	<small>Número</small>
69-170-100-K	
REPUBLICA DE CHILE	

VERIFICAR QUE ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
LOS ANGELES, 17 DIC. 2004





**CERTIFICADO N° 07201308
COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE**

Banco Santander Chile certifica que, "Municipalidad de Los Ángeles Fondos Conace"
Rut 69.170.100-k, mantiene cuenta corriente N° 379507-1 en esta Institución, la cual fue abierta
con fecha 22/04/2005, y ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, para ser presentado en
SENDA REGIONAL., sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Los Ángeles , 06 de Agosto de 2013

JOSE ABUAYO CASTILLO
Jefe Servicio a Clientes
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 1

Firma: Apoderado 2

VICTOR VALLEJOS GODOY
Tesorero
BANCO SANTANDER CHILE